

Al Despacho de la Señora Juez hoy 13 de julio de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

VIOL. INTRAF. 2021-101-01

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho proveniente de la Comisaría III de Familia de Floridablanca el recurso de apelación interpuesto por la señora DIANA MARCELA GOMEZ MUÑOZ dentro de la audiencia de Medida de Protección No 101-2021 de Leonardo Sandoval Aguillón.

Sobre la naturaleza de estos asuntos, el numeral 6 del artículo 17 del CGP establece que es competencia de los **Jueces Civiles Municipales en Única Instancia**: *“De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia.”*

A su vez, el numeral 19 del artículo 21 del C.G.P. establece que es competencia de los **Jueces de Familia en Única Instancia**: *“La revisión de las decisiones administrativas proferidas por el defensor de familia, el comisario de familia y el inspector de policía en los casos previstos en la ley.”*

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente citadas, se rechazará el presente recurso y se ordenará su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca.

Por lo expuesto, el Juzgado

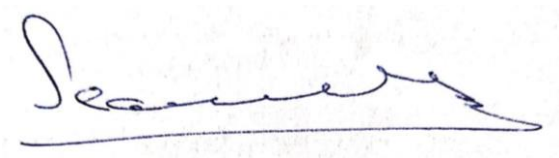
RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora DIANA MARCELA GOMEZ MUÑOZ dentro de la audiencia de Medida de Protección No 101-2021 de Leonardo Sandoval Aguillón, proferido por la Comisaría III de Familia de Floridablanca, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca - Reparto - para que allí se tramite.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR